

Acta N° 44

Congreso Nacional Ordinario de 1948

Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria Vespertina de 6 de Noviembre de 1948

Presidente : Dr. Carlos Andrade Marín

Secretario : Sr. Dr. Ernesto Espinoza Y.

Asisten : 55 H.C. Diputados.

Sumario:-

- I. - Se instala la sesión a las 5 y 30 minutos de la tarde.
- II. - Segunda discusión del Proyecto N° 30. originario del Senado Aprobado.
- III. - Se encarga de la Dirección de la sesión el H. Oficina.
- IV. - Segunda discusión del Proyecto por el que se destinan fondos para el Colegio de Beznartas de Ambato. Aprobado.
- V. - Cierra la Presidencia el H. Andrade Marín.
- VI. - Segunda discusión del Proyecto

to de Decreto por el que se exoneran
a los extranjeros el pago de todos los
impuestos. Aprobado.

VII. - Comunicaciones.

a. Oficio del 10/3/5 del Senado informando que era Dr. Cámaras, por comisionación secreta suya sobre la negativa de Diputados en el Proyecto del 9/6.

b. Oficio del 12/3/5 del Senado informando que el Proyecto de Decreto del 7/9 originario de Diputados ha sufrido algunas modificaciones, pues se han suprimido los arts. 1º, 2º, 3º y 4º. La Cámara acepta las modificaciones introducidas por el Senado.

VIII. - Segunda discusión del Decreto que reforma la ley de situación civil, fúneras y exequias. Aprobado.

IX. - Segunda discusión del Proyecto originario del Senado sobre creación del Instituto Superior de Agronomía en Pontónigo. Aprobado.

X. - Se pone en conocimiento de la Cámara el Informe sobre la petición de los Herederos de Rogelio Benítez Teza y el Decreto remido al Senado. - Informes de arqueología y memoria. Se votan ambos Informes y la Cámara los aprueba.

XI. - Se levanta la sesión a las 7 y 15 minutos de la noche.

F. Se invitó a la sesión a las 5 y 30 de la tarde, bajo la Presidencia del señor doctor Carlos Andrade Chacón. Asistieron los H. Hs. Alvarez, Bustamante, Casayal, Cevallos, Cerdas, Crepo, Hurtado, Díaz, Domínguez, Eguiguren, Escobar, Freile Chávez, Huere Barrios, Gómez, Gallardo Julio, Gómez, Gálvez, Gallardo Trujillo, González, Iglesias, Kingman, Loysola, León, Martínez, Montalvo Chacón, Martínez Chacón, Martínez-Barroso, Mauro Crepo, Mercado Ortiz, Monzón, Ormeza, Undurraga, Ochoa, Paz, Palacios, Plaza Ledesma, Puga, Ramo Dávila, Ríos Frio, Ramos, Salgado, Suárez Vile, Timóteo, Santos Chávez, Sampietro, Tola Barcia, Torres, Ullao, Urrutia, Villegas, Vela Suárez, Witt, Wither y Varela y Wagner.

Retira el Secretario Titular de la Cámara.

V.- Se pone en Segunda discusión el Proyecto de Decreto N.º 30, originario del Senado, por el cual se declara que Carmen Villamar Villalobos, Mariana Villamar Villalobos y de Arribalzaga y María Teresa Villamar Villalobos de Gómez tienen derechos a una pensión mensual individual de ciento cincuenta pesos, como descendientes del Páter de la Independencia Dr. Francisco Villalobos, de conformidad con el Decreto de 2 de marzo de 1833 y la interpretación dada en caso similar, por la Asamblea Económica al Decreto de 2 de febrero de 1942.

III.- Asume la Dirección de la Sesión I. H. Ormaza.

Puesto en discusión un artículo único:

E. S. Dr. Presidente :)

Quisiere que la Secretaría de lectura al Informe de la Asociación, a fin de que la H. Cámara tenga conocimiento del asunto.

E. J. Ulloa

D^r H. Presidente:

Se ha invocado el art. 68 de la Constitución, en su numeral 2º que prohíbe a la legislación establecer nuevas pensiones vitalicias o aumentar las existentes. Hecho que el Proyecto es, por tanto, inconstitucional. No tengo interés en oponerme a este asunto, pero es necesario que nos opongamos a la disposición Constitucional.

D^r H. Presidente:

Me parezca que el espíritu del Decreto del Poder Ejecutivo complemento es acoger en una sola disposición a todas aquellas personas que salvieron en el mismo caso que en esa oportunidad tuvieron el mismo destino.

D^r H. Montalvo Montalvo:

D^r H. Presidente:

Estimo de gran interés este asunto. Hay un dictamen de la Contraloría General de la República referente a la cuestión de las pensiones vitalicias, a las que ha hecho referencia el Dr. Ulla. Es menester actuar esto a fin de asegurar estos intereses que están pendientes en la Institución llamada y dentro de la mala cirl. El Decreto Legislativo de 20 de marzo de 1939 es el que estableció y creó las pensiones vitalicias en el país; allí se determinó la asignación de ciento cincuenta mil pesos mensuales para todos los oficiales de la Fuerza Aérea. Entonces se pregunta, al fin o al cabo, como debe armonizar el proceso en nuestro ambiente, si lo proclama en un Comité particular o en una Asamblea Pública. Hay una disposición reformatoria a la ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, en virtud de lo cual solo al Congreso se le atribuye la facultad de declarar estos procesos. Entre estos procesos se encuentra colocado el señor Francisco Villalobos.

Por tanto, estas pensiones nítoticas existen ya, no es que el Congreso Nacional esté creando otras nuevas, lo que se pretende es que se establezca una justa proporción entre frente a estos hechos, a fin de que las pensiones nítoticas sean concedidas a los deudos de los fallecidos hasta el quinto grado de consanguinidad en consecuencia, si se justifica el permanecimiento de un socio de la Independencia hasta el quinto grado de consanguinidad, bien pueden presentarse descendientes o nietos personas en este retrato, que todos tendrán derecho de entrar al goce de pensiones nítoticas. Hay un anexo muy interesante, se refiere a la jurisprudencia emitida por el Gobierno de Colombia con relación a los deudos dejados por Santander. Aquí en el Ecuador existieron algunos deudos de Santander que aún pasan del quinto grado de consanguinidad. Por todo lo expuesto, estoy de acuerdo con lo resuelto por el Senado, porque no se crea las pensiones nítoticas, lo único que se hace es disponer que sean concedidas a las personas que caigan dentro de este Decreto.

Se cierra la discusión y se aprueba. Igualmente se aprueban los considerandos y se ordena su devolución a la Cámara del Senado.

Dijo M. Wither Sparrow:

Señor Presidente:

En la sesión de ayer quedó suspendido un asunto relacionado con la familia Benítez, a base de una solicitud presentada en el Pleno.

Dijo M. Martínez Bonesso:

Señor Presidente:

Respecto de este asunto fui la razón de ayer, como abrumado de no comunicar informe verbalmente, pero al fin he conseguido en Secretaría mi Informe de Ministro.

El Dr. Vila Díaz.

Señor Presidente:

Ruego que me perdonen los D. H. S. Cologas que me han precedido en el uso de la palabra. Como el asunto que se trate de discutir me a propuesto una larga discusión, rogaría se rinda al punto para a un Proyecto relativo a una suma de dineros destinados al Colegio de Señoritas de Ambato.

El Dr. Cavalllos Chicharro.

Señor Presidente:

Esta mañana el Dr. señor Presidente de la Cámara de Diputados tuvo la gentileza de despachar que el primer asunto a tratarse en la sesión de este tarde sería el referente al artesano, Decreto que está en Segunda discusión. De modo que, prestando atención al pedido del Dr. Vila Díaz, acepto que se discuta aquél asunto, porque de inmediato se trate del asunto del artesano, que es un problema de indole nacional.

IV.- El señor Director de la sesión acoge la petición del Dr. Vila Díaz y pone en Segunda discusión el Proyecto de Decreto originario del Senado, que reforma el Decreto de la Cámara de Diputados, relativo a la destinción de fondos para el Colegio de señoritas de Ambato, procedentes del impuesto al consumo de cerveza en la Provincia de Guayaquil.

V. — Deseo la Presidencia al Dr. Carlos Andrade
Marín.

I. Ingreso. El Hr. Alvarez.

Artículo 1º.

El Hr. Cheire Lescano:

Señor Presidente:

No conozco las condiciones bajo las cuales se han creado el Colegio de señoritas de Ambato; pero he oido que hasta aqui el Estado ha subvencionado con una cantidad por el pago de profesores para este colegio. En cambio, este Proyecto dice que el colegio queda sin derecho a recibir esa subvención del Estado, subvención que va a ser sustituida con la cantidad que ingrese por concepto del impuesto a la cerveza, cosa que no me parece justa. Yo quisieraoir la información de alguien que sepa como estuvo concebido el Decreto que creó el Colegio de señoritas o que me lo refiera, porque no creo que este Plenil pueda nacer exclusivamente del producto del Impuesto sobre el consumo de cerveza.

El Hr. Ordóñez:

Señor Presidente:

Este Decreto fue enviado por el Ministerio de Educación, de común acuerdo con el personal del Colegio de señoritas de Ambato.

El Hr. Salgado:

Señor Presidente:

Apoyo las posturas mencionadas por el Hr. Ordóñez en efecto, este Decreto es original del mismo Colegio de señoritas de Ambato, de acuerdo con el Ministerio de Educación y con los Representantes

de la Provincia del Huánuco, de suerte que no nos es
haber obstante de ninguna clase, porque este colegio
riga administrándose con estos fondos. No hay dificul-
tad en ninguna forma.

D. H. Alvarez:

Señor Presidente:

Lo que se quiere decir en el Decreto es
que, para el nuevo año lectivo, se aumentará el perso-
nal de profesores, esos que dos o tres; entonces, esos pro-
fesores deben ser pagados con el producto del impues-
to a la cerveza. Ahora bien, en los formularios presu-
puestaria surtido por el Ministerio de Educación consta
el personal docente y administrativo del Colegio de
Chinchoras de Chumbato. Disentido como está este asunto,
pido que se someta a votación.

La Secretaría lee nuevamente el artículo
1º. Se cierra la discusión y sometido a votación se lo
aprueba.

Se lean los artículos: 2º, 3º, 4º, 5º, y se aprue-
ban. Igualmente los considerandos se aprueban sin
modificación alguna.

D. H. Salgado:

Señor Presidente:

Desearía que el mi informe por De-
cretaria se de la cámara del Senado ha venido una
solicitud procedente de una señora de Chumbato
que reclama que se le declare el procurado del señor
Ricardo Ruiz.

La Secretaría le informa que no ha lle-
gado aún dicho solicitud.

Segunda discusión del Proyecto de Decreto por

el cual se exoneran a los artesanos pagar algunos impuestos.

Puesto en discusión el Art. 1º, y los numerales a), b) y c), se aprueba. Igualmente el Art. 2º es aprobado. En el artículo 3º.

El Hr. Armasas hace indicación para redacción en el artículo de que no diga: "en este punto de vista", sino: "en esta..... de punto de vista".

Se aprueba con esta modificación.

El artículo 4º.

El Hr. Fernández Hidrobo:

Señor Presidente:

Realmente se ha hecho innecesario el artículo que acabanos de escuchar, pues el Consejo de Administración de la Caja del Seguro tiene facultad para proceder a determinar en su plan de inversión anualmente elaborado, de conformidad con lo que dispone la Ley del Seguro Social, aquello que se estimare conveniente para su ejercicio económico. Por consiguiente propongo la supresión de este artículo si rupiere que sería posible que la Hr. Cámara del Senado se alterara a la modificatoria y pasara el Proyecto, pero me temo que en vista de la necesidad de terminar nuestros labores, no vaya a ocurrir, no vaya a quedar la gran masa de artesanos al margen de la pugnacísimas aspiración que hoy van a tener con esta Ley. Sin embargo, quiero dejar constancia y precisamente para la historia de esta Ley que el Consejo de Administración de la Caja del Seguro, en el año 1945, se brinda en haber, por primera vez, destinado dos millones de pesos para la protección a pequeños propietarios de tierras y ar-

Tuvimos ottimoantes en la Caja del Seguro se entristo llegar a estas concesiones, por cuanto se ha considerado al artesano ni no despreciable por su trabajo que llega al arte propiamente dicho, por lo menos para los grandes conquistas sociales; se ha considerado la factibilidad de estas concesiones con el objeto de contribuir a que se mantenga aquello fuentes vernaculas de nuestras riquezas y aquello que constituye un patrimonio artistico. Quiero que se anote tambien que no era necesario la autorizacion, puesto que al Congreso Nacional no le corresponde darsla, puesto que la Caja se rige unicamente por la ley de Seguro Social.

Se vota el Art. y se aprueba.

El articulo 5º.-

El H. Vila Suarez:

Señor Presidente:

Como indicacion para redaccion pida que, en lo posible, los terminos en que se ha adoptado este articulo se encuadren dentro de lo que el Congreso defino el termino "artesano".

El H. Ormaza:

Señor Presidente:

El Senador Pedro Saad pidió que no se modificara la definicion revisada del Piso de respecto de la palabra "Artesano", porque creyo que era mas concreta. Por esto la Cámara de Diputados no acepto modificar este articulo.

Se aprueba el Art. 5º.-

Los articulos 6º y 7º tambien se aprueban. - Igualmente los considerando.

El H. Dr. Presidente:

Como terminación del Proyecto que acaba de aprobarse, quiero felicitar a los autores del mismo, puesto que, se trata de un Proyecto que va a beneficiar en mucho a los artesanos, la clase social que ha estado en inferior condición que los obreros.

(*El H. Walter Chavero:*)

Señor Presidente:

El momento que nació el Dr. Jiménez indicó que era necesario leer el Proyecto relativo a la familia trabajadora. Por mi parte quisiera también que se discute este Proyecto.

(*El H. Cruse:*)

Señor Presidente:

Creo que mi deber es agradecer sobre manera a los autores del Proyecto de exoneración de impuestos al artesanoado y en especial a la Comisión y, por fin, a la Cámara misma. Además, permitármelo señor Presidente y H. H. Coligas, que como obrero que soy, como auténtico trabajador y artesano que soy, tengo la franqueza de decir que el Proyecto, a pesar de contener las posibilidades de proporcionar beneficios a los obreros, recién constituye una pequeña adaptación, una pequeña consonancia a las necesidades y características a los obreros que necesitan estar amparados por las leyes del Estado, en consecuencia, señor Presidente, luego de agradecer muy expresivamente a los autores del Proyecto, quiero humildemente suplicarles, de manera especial, que ya que se ha enunciado en esto de lo protección que se trata de dar al artesanoado, que sea la próxima legislatura la que, con mayor conocimiento con-

821
La experiencia obtenida de la aplicación que se haya durante este año, se procede de modificar y de perfeccionar esta ley porque, repito, como artillero que soy, no estoy totalmente muy conforme.

El H. Sr. Presidente:

La Presidencia acoge complacida la idea del H. Freile, Representante del artillerista, y le invita que cualquier Proyecto que tenga respecto de este asunto sea bien acogido por la Presidencia, durante el tiempo de receso del Congreso. Como va a seguir trabajando entonces todos los Proyectos presentados por los Hs. Diputados serán debidamente acogidos para presentarlos a consideración de la próxima legislatura.

El H. Freile manifiesta que desde ya se compromete a presentar un Proyecto reformatorio tendiente a mejorar esta ley.

El H. Suárez Teintimilla:

Dear Presidente:

Quiero dejar constancia que en este Decreto he notado algunas fallas y deficiencias, pero que no ha hecho ninguna objeción porque convicció que cualquier objeción hubiera obstado a que se convirtiera en ley de la República. Repito, por esto, no he hecho objeción alguna.

El H. Gallardo Julio:

Dear Presidente:

En vista de que ésta es la última sesión de Comisiones separadas del Congreso, pido que este Proyecto que acaba de ser aprobado pase inmediatamente al Senado para que se lo considere la modificación

introducida por la Cámara de Diputados.

Terminado el debate, se ordena pasar el asunto al Senado para el trámite correspondiente.

III. — Se lee el oficio de la Cámara del Senado cto. 1035 informando a la H. Cámara de Diputados que el Senado por unanimidad acordó insistir sobre la negativa de Diputados en el Proyecto de Decreto cto. 96, rechazándolo con una especie de invalidad en favor del ex-grumete Juan Doliver Ortiz Díaz.

IV. — Segunda discusión del Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Situación establecer y discurso.
Art. 1º.

El H. Teniente Coronel Izquierdo.)

Señor Presidente:

Yo respeto como el que más la opinión expresada por el H. Ochoa, pero me permite manifestar que, como estuvimos en la última sesión de Cámaras separadas, el Proyecto original no pasará sin quedaría aprobado; de manera que yo creo que este Proyecto será materia de otro, porque este no es sino una reforma, porque en el Art. 28 consta el caso maneno; de manera que solamente en el Proyecto original tendríamos que suprimir el caso maneno del Art. 28. En cambio, la indicación creo que indica una modificación, aunque estoy de acuerdo, porque lo que dice el H. Ochoa es justo, pero el original no trata sino de decir que el inciso maneno del Art. 28 quería preguntar al Coronel Ochoa en que forma se puede arreglar esta situación, ya que esto habrá que mandar al Senado y talvez habría que discutir en Congreso Pleno, si hubiera tiempo, yo no tendría inconveniente.

El H. Ochoa.)

822
Dñor Presidente:

Yo estoy de acuerdo con lo que acabo de manifestar el Comandante Izquierdo, pero también juzgo que es necesario abrir o romper el sindicato obediencia que se ha formado. El numeral mencionado dice: "Por necesidades del servicio y como situación propia al servicio". Era una situación en que el cañón Dictador debía querer, en cierto modo, expulsar del Ejército a los Oficiales con cualquier pretexto. Por esto estimo justa que se apruebe esta disposición.

La Secretaría da lectura al Art. 45 que consta:

El H. Izquierdo.)

Dñor Presidente:

En conformidad con el artículo que acabo de citar el H. Debon, tendríamos que ponerlo considerando especial.

Con estos antecedentes se nubla el criterio para votarlo, y se aprueba. Igualmente los consideraremos.

III b.- Se lee el oficio N° 1230 de la Cámara del Debon informando que el Proyecto de Decreto N° 43 original de Diputados ha sufrido algunas modificaciones, pues se han suprimido los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º.

El H. D. Presidente:

Este Proyecto es casi igual de la Cámara de Diputados, por el que se autoriza a la Alcaldía del Municipio de Guayaquil la extensión de términos que el Estado compró a la Ecuador East Corporation, o sea que el Municipio tendrá como propiedad y podrá vender en sus tierras. Estos términos fueron representados por el Debon. Consulto a la

Cámaras del Senado ni se allana a estos intrusos
de Cámaras aceptar las modificaciones introduc-
cidas por el H. Senado.

El Hr. Ramos:

Señor Presidente:

Observando que de una solicitud
presentada por algunos oficiales de los Fuerzas Ar-
madas Ecuatorianas, solicito a un Senado que
se sirva dar curso a un Proyecto de Decreto que
se relaciona con el presupuesto de dichas fuerzas
armadas.

El Hr. Dr. Presidente:

Tenemos muy pocos Asuntos y Proyectos de De-
cretos sobre la mesa; en la sesión de clausura
podremos tratar sobre este asunto.

El Hr. Ferán Vaca:

Señor Presidente:

Si mañana va a tratarse de este asunto, pido que dicho asunto sea de carácter secre-
tado, porque yo entiendo que aun a tiene que nun-
diferencie muchos puntos que contempla el Presu-
puesto del Ministerio de Defensa Nacional.

El Hr. Salgado:

Señor Presidente:

Sobre este mismo asunto, yo deseo
nunca tener mi reposo en esta Cámara sin una
nominación del Estado Mayor General.

El Hr. Dr. Presidente:

abre su lado cuenta de algunos comunicados
que he recibido de ciertos señores militares, en este
punto, por esto se considera que no es necesario
tratar de este asunto hoy.

IX.— Segunda discusión del Proyecto de Decreto ori-
ginario del Senado sobre creación de un Instituto Su-
perior de Economía en Puerto Rico.

Se pone en discusión el Art. 1º y se aprueba.
Igualmente el Art. 2º y sus incisos también se aprueban.
El Art. 3º también se aprueba.

El Dr. Wagner.)

Señor Presidente:

En el artículo anterior dice que después
de cuatro años de estudio esa escuela conferirá el título
de Ingenieros. Yo creo que estos títulos solamente pueden
ser conferidos por la Universidad.

La Secretaría de Lectura nuevamente al as-
tento segundo.

El Dr. Cárdenas.)

Señor Presidente:

Todos que los años de Ingeniería Agro-
nómica son de cinco años en la Universidad y los
de Veterinaria creo que también son de cinco años,
cuando menos, porque aún hoy dos escuelas de Vete-
rinaria, las de Quinto y la de Guayagüey.

El Dr. Tola Basoia.)

Señor Presidente:

De lo que quisiera saber es que si con-
tra suposición razonable se planteará el Decreto, siendo así que
ya tenemos los contratiempos asimilados para el funda-

movimiento de esta Escuela Superior, debe presentar ingeniería que sea la redacción del Proyecto de brindar las autorizaciones del caso, porque, como digo, tenemos los fondos suficientes para esta ejecución.

El Dr. Wagner:

Señor Presidente:

Puede conferirse el título de Agrónomo como viene hace la Escuela de Ambato, pero no el de Ingeniero.

El Dr. Gándara:

Señor Presidente:

Hoy que se aprueba la polalra "máximo" y decir complemento "Agrónomo y Veterinario". Pero observar todos los dificultades que se podrían poner "de amarrado con la disposición de la Ley de Educación Superior.

El Dr. Domínguez:

Señor Presidente:

La Escuela debe conferir los títulos profesionales y en el caso de que se establezca una Escuela en Portoviejo, admite que sea necesario conceder a sus estudiantes un título, pero no creo que el funcionamiento de aquella Escuela esté alejado de mi con la Ley de Educación Secundaria, ni más con la Ley de Educación Superior. Si se crea esta escuela, los títulos a concederse deben tener una calidad especial.

De acuerdo la discusión que se aprueba el Art. 3º.

El Art. 4º puesto en discusión también se aprueba.

El artículo quinto.

El Dr. Molina Parcero:

Dear Presidente.

El Ministerio de Economía trata de fundar un Colegio en Saltillo; además, tiene una asociación de tres mil quinientos de maestros para crear una nueva Escuela Pública adaptada a los nuevos comunitarios. Estos cambios implican no sólo la preparación de los alumnos que deben pasar a las Escuelas Superiores, para una mayor tecnicización, de conformidad con un plan debidamente elaborado por el Ministerio de Economía.

Dr. H. Villagómez.)

Dear Presidente:

Todo lo que estamos apoyando en este instante es aguno a la estructura general de nuestro sistema de docencia, nosotros centralizando y cumpliendo la disciplina y subordinación que existe entre uno y otros maestros. Yo pediría que se suspenda el trámite total de este Proyecto hasta la próxima legislatura, en que, deliberadamente asesoreados, podemos conocer en óptima forma, pero no proceder a romper todo un sistema de docencia establecido que, desde luego, no se trata de una cuestión improvisada, sino que se suscita en un largo proceso de edificación.

Dr. H. local Pascua.)

Dear Presidente:

La Provincia de Coahuila ni tiene una serie de elementos jóvenes que puedan ir directamente al cultivo de la tierra en vez de dedicarse a ser bacheales, abogados, médicos, o arquitectos, que, luego de prepararse, no regresan a su tierra. Yo que nosotros queremos es preparar verdaderos agrónomos. El Minis-

terio de Economía quiere crear una Escuela Agrícola en una región de la Provincia del Guayas o de la Provincia de los Ríos, para complementar esto ésto haciendo un gran esfuerzo en favor de la Provincia de El Carmen que contribuye con quinientos mil pesos para la creación de esta escuela, con fondos de nuestras Provincias y con una ayuda buena conseguida en el Presupuesto de este año, con lo que pensamos lograr una organización eminentemente técnica tanto en Agronomía como en Veterinaria, etc.

*P.D.F.
D.O. Gómez:*

Señor Presidente:

Estoy en contra, ante bien aplaudo estos planes de crear escuelas técnicas en el país, sobre todo veterinaria, con el fomento de la agricultura; pero con lo que yo no estoy de acuerdo, Señor Presidente, es que nosotros expedimos leyes sin estudiarlos con el debido detenimiento ni establecer al sistema de educación nacional. Por ejemplo en la Escuela de Veterinaria no tenemos en el país más de diez o doce médicos Veterinarios. Hemos visto la guerra que se hace a estos médicos por parte del Ministerio de Economía, a tal extremo que estos médicos han tenido que salir al Exterior, en Panamá tenemos dos o tres y en Chile hay dos. Por el momento no tenemos personal adecuado para fundar estas escuelas. En Guayaquil se ha fundado una escuela que tiene mucha dificultad para funcionar. Respecto de la Escuela de Agricultura estoy de acuerdo en que no hace falta su fundación, pues a este respecto debemos decir que hoy en el país alrededor de doscientos agrónomos que, en su mayoría, no tienen más que tres años de estudios, en otras palabras, te-

nteriores creación de estos profesionales, de los cuales el que ha sido
señal bien poco cosa. Estoy en un todo con los amigos
de la Provincia de Alhama y entre el acuerdo en que
se autorice la creación de estos escuelas en Portaviejo y
que para el efecto se diga que el Ministerio de Economía
a la Constitución a quien corresponda reglamentarán
en forma técnica el funcionamiento de estos escuelas,
pero al mismo tiempo estos pueblos no se hagan un sistema
general de este tipo de escuelas, porque de ahí
viene el fracaso de la educación técnica en el Ecuador,
porque tenemos que traer técnicos que lo invierte
que traen es venir a darles la educación técnico
nacional.

(Dijo M. Dr. Presidente.)

Este Proyecto hace viable la creación de estos
escuelas. Se podría decir: "Crear el establecimiento de E-
ducación Agrícola en Portaviejo y el Ministerio de Econo-
mía reglamentarán su plan de estudios y funciona-
miento."

(Dijo M. Cola Bascia.)

Señor Presidente:

Este Decreto ha sido estudiado en el
Senado y allí está el Doctor de la Universidad Central
y en el caso de que hubiera visto alguna oposición
a la Ley de Educación Básica, hubiera aclarado
definitivamente y a su tiempo. Ahora bien no hemos tenido
otra afan más que replir esta falta de capacidades de estos
escuelas agrícolas para crear estos espíritus que vayan
a trabajar a la tierra, a fin de que no sean profe-
sionales de lujo, que son un perfecto fracaso. Si
talvez le damos otras modulaciones, señor Presidente en el
Senado está el señor Rector de la Universidad, y quien,

si hubiera encontrado alguna oposición, se hubiera opues-
to seguramente. Yo rogaría que no se ponga obstáculo
a este ambul de estancamiento, porque nosotros no queremos
que sean hombres de bufete sino hombres que vayan a tra-
bajar la tierra.

El H. Sr. Presidente:

Quiere el H. Cola que se voten los artículos?

El H. Ciudadano:

Dearor Presidente:

Yo propondría que simplemente se pone-
ga un artículo que diga: "Se autoriza la creación de una
escuela de Agricultura y de una Escuela de Veterinaria
Superior en Portoviejo", esto sería como artículo primo
no. El artículo segundo podría ser el siguiente: "El
Ministerio de Economía, de acuerdo con el Ministerio
de Educación expedirá los reglamentos necesarios
para el funcionamiento de esta Escuela".

El H. Cola Bascio:

Dearor Presidente:

En verdad, este Decreto fue originalme-
nte del Senado, lo han presentado los H. H. Senadores
Hans Cevallos Velasquez, Espinel Benítez y Loor, yo
no logro ni siquiera defender la posición de Monobe
desde el punto de vista real y meramente efectivo.
Velasquez, yo no sé, qué efecto van a producir al
cambiar totalmente, si no sería simplemente un
artículo que diga: "crece o autoriza".

La Secretaría da lectura nuevamente y
quiero aprobarlo.

Se manda a leer nuevamente el Art. 2º

(El H. Ferán Tarea.)

Darón Presidente:

Me permite hacer unos indicaciones para que se diga: "Una Escuela de Agricultura, una Escuela de Veterinaria con referencia a lo dispuesto en la Ley de Educación Superior." Me parece que hay una inexactitud en el Proyecto, puesto que se dice que se hará de fundar tres escuelas de carácter Superior y luego se agrega, que el título que se obtendrá en estas escuelas han de servir de base para ingresar a Colegios de Educación Superior.

Le repite la lectura del artículo quinto.

(El H. Dr. Presidente.)

Los Escuelas son realmente tres años y da lugar para que el graduado pueda ingresar en un Colegio.

(El H. Ferán Tarea.)

Darón Presidente:

Este artículo es consecuencia de los artículos anteriores que hemos aprobado y que dicen que se va a fundar las escuelas con referencia a la Ley de Educación Superior; de modo que la supresión de la palabra "superior" en este artículo no nos conduce a nada. Con el respeto que me merece la diputación de Alfonso, me permito manifestarles que ni aun ahora se presenta un Proyecto sustitutivo de ligeramente conformable, me veré grato prestar mi incomprendible apoyo. Por otra parte, allí se habla de un Instituto Superior, que me parece una incompatibilidad, porque el Instituto no está creado todavía. Como vamos a legislar sobre una cosa que constituye una mera expectativa, me parece que no hay

base para resolver las cosas en estos términos.

Se ocupó en el art. 5º la palabra "Suspensiones".

Al H. Dr. Presidente:)

Atañan a los señores diputados una Comisión para que vea la forma de resolver este problema, Comisión que estará formada por los H.H. Tola, Feria Vaca y Wagnleitner, Presidente de la Comisión de Agricultura. Díjose pasar a esta Comisión el Proyecto, con todos sus antecedentes, si lo H. Edimburgo accede.

X.- Se pone en conocimiento de los Comisionados el Informe sobre la petición de los herederos de Rogelio Benítez Teza y el Decreto nacido del Senado.- Informe de Mayores y de Minorios.

Al H. Villalba Barreiro:)

Señor Presidente:

Quiero solo aclarar mi posición y tal vez la de la Representación del Guayaquil respecto de este asunto. Nunca me he ocupado en esta Cámara de asuntos personales; ni nos hemos preocupado por este asunto es porque en la Cámara del Senado se planteó este asunto por concepto de guayaquileños y porque a favor de este asunto hablo también el señor Presidente de esa Cámara, el H. Botomayor y Lava, así como también hablaron los Hs. Gilbert, Saad y Chauque Vilamit. Todos, a pesar de pertenecer a diferentes ideologías plantearon allí estas cuestiones, como dice antes, por un sentido de guayaquileñismo. I. es el motivo porque yo que he sido elegido por el Departamento de este asunto, pero no para defender yo intereses personales, porque mi grupo y mis compañeros de representación tienen los

timable de la cesación del voto - asistieron de este modo
apenas, y cuando se abrió la sede de las sesiones
de esta Asamblea, que no tuvo efecto que el Presidente
de orden, que a instancias de este Comisión eligiera
membrete y los instrumentos de los Drs. Gómez y López Yípes
y obsequiarlos de su correspondencia que el ministro Benito
Fraga retuvo con el fin de que se considerara en este
momento si bien tenía autorizado sus cuentas, seguidas
por lo que se supo que este año debía una cantidad
al Ejecutivo en la medida respectiva constó en la
cláusula cuarta que se detiene la cantidad allí determinada
para por cuenta al señor Gutiérrez no tuvo toda la
cuentas que se le debían por la Contraloría. El año
1938, las Asambleas de ese año ordenó que se diese
la cantidad del cobro y nuevo mil pesos; pero
necesitó en este mes de abril de 1939 el Ejecutivo
que se reabrieran las cuentas, que suyo estudio resultó
que el señor Gutiérrez no debía nada. En la cláusula
cuarta sobre el control se dice lo siguiente. Debe tan
tanto por la cuenta del ferrocarril a la costa y debi-
tanto por una Oficina de cien mil pesos, por tanto,
el Gobierno compró la cosa en trescientos mil
pesos, o sea que no se fijó el precio justo, más que
simplemente se obligó de debía tal cantidad, la que se
fijó solamente en esa fecha. Los herederos creían
que no podía hacerse esto a menos de cometerse una
arbitrariadad. Los informantes están conformes
en que esas cantidades se les devuelva con los intereses
respectivos. El Dr. Villagómez Yípes dice que hay que apreciar el justo valor que tenía la cosa en esa época,
y el Dr. Martínez Borrero dice que hay que facultar al
Ejecutivo para que celebre una transacción, pero que
no se devuelva el exceso.

-7-

La Presidencia indica que está en discusión el Informe de cte. Benítez.

El H. Contralor General:

Señor Presidente:

Bucero manifestó lo siguiente. Al principio yo habría tenido una opinión adversa a toda esta situación. En lo que atañe a la primera parte, o sea lo referente a declarar nulo el contrato de compraventa, indudablemente, habiendo de ser medio un falso procedimiento autorizado de cosa juzgada, mi criterio es concorde con la opinión del H. el Martínez Barrero y también con la de la Comisión que preside el H. Villagómez Gómez. En cuanto a la segunda parte, faltava que yo aporte algunos otros datos. El texto de la Escritura Pública, me hace en conciencia pensar que, en realidad de verdad este señor Benítez tiene que librar una verdadera lucha frente a la dictadura, por la razón de que no consiguió a su debido tiempo de que la Contraloría liquidara las cuentas. Por tanto estoy de acuerdo en que se autorice al Ejecutivo para que celebre una transacción en la forma que estime más justa.

El H. Dr. Presidente:

Me permito indicar a la Cámara que el señor Presidente del Senado está insistiendo en que nos reunamos en Congreso Pleno, por cuanto hay muchas decisiones que hacer todavía.

El H. Villagómez Gómez:

Señor Presidente:

Al señor Benítez se le impuso la deu-

da de doscientos diez y ocho mil reales. En este entendimiento
la Contraloría General de la Nación lo expedidó con
fallo en el sentido de que en vez de ser deuda es mejor
acreedor del Estado. Hemos sido convictos en lo impuesto
al precio justo, es decir que se le paguen esa cantidad
justo con los intereses devengados desde la fecha que se
puffecionó el contrato de compra-venta, hoy que des-
contar los pagos que ha hecho el Estado en concepto
de las hipotecas mencionadas por el Dr. Estévez que
pusieron sobre esta casa, más los ochenta y nueve
mil reales que recibió el señor Benítez. Entonces,
el saldo resultante hoy que devolver. El Dr. Martínez
Barrera pide que entremos a discutir el justo precio
de la casa o sea si la casa en 1838 valió o no
los trescientos mil reales en que se compró casa
que no me parece, porque con el bien simple hecho
de anunciar las palabras justo precio nosotros nos es-
tamos apartando de la posibilidad de que esa casa
hoy o no valide, retrospectivamente al año 28, esos tres-
cientos mil reales que se pagó. Para llegar a esa
determinación del justo precio viene necesario recurrir
a una prueba pericial, a una prueba de testigos pa-
ra comprobar si lo que se pagó fue o no justo, cosa
que no está al alcance del Poder legislativo. Por todo
lo que digo expuesto, pido que se le abone la can-
tidad que se le resulte deber, descontandole aquello
que recibió.

El Dr. Martínez Barrera.

Señor Presidente:

Entiendo que el asunto que está
discutiéndose es de suma importancia. Yo puedo
convenir, por lo mismo que un asunto de la im-

portancia como el que estamos tratando quiera aprobarse en cinco o diez minutos, cosa que sería aprobarse al gusto de todos. Tenemos el Art. 54, numeral 1º, de la Constitución que prohíbe al Congreso que conozca algo que compete a otra autoridad. Yo, como Abogado, me sentía sumamente preocupado de que se llegue a atropellar el fallo expedido por la Corte Suprema por parte del tercer Poder de la Repùblica mediante un Decreto en que se llegue a manifestar que no tiene valor todo lo expresado en aquél fallo. Se ha disentido en Primera, Segunda y Tercera instancia la reclamación propuesta por la familia Benítez y cuando que esas instancias no han favorecido a dichos familiares, no me parecía justo que la Cámara de Diputados quisiera manifestar que si le ha asistido un derecho y que la Corte Suprema ha cometido mal sobre este asunto. Si la familia Benítez estimaba que la Corte Suprema les violó la Ley al expedir su fallo, bien pudo plantear el recurso correspondiente. Por las razones adoptadas, señor Presidente, vuelvo a repetir que yo, como Abogado, me vería en el caso de protestar porque se atropelle en esta forma la mano de la Corte Suprema y que luego se entregue una cosa a dicho familia Benítez sin que le asista el derecho alguno, siendo así que ello les recibiría el valor correspondiente, ni más que alzar que el contrato se verifica en forma de violencia, que se le obligó a que firmara este contrato de compraventa, convengo en que así haya sido, pero es lo cierto que ocurrió esto familia a la Asamblea la sesión el asunto y estimo que podía asistirle una cantidad de razón y, en tal virtud, le dije

una cantidad de dinero. Luego la familia Benítez, no contentándose con esto vino a disentir el asunto ante el tercer Poder de la República; no se ponece al fallo y en forma sorprendente quiere que el Congreso le pase un Decreto por el cual se diga que la Corte Suprema no ha obrado conforme a derecho. Si no existe con derecho, es menester que estable la acción correspondiente, es decir, debe establecer el recurso respectivo para que proguen los jueces que han atropellado la ley; pero, en ningún caso y por ningún concepto, la Cámara no puede aprobar una cosa a botito cerrada, sobre todo si se toma en cuenta que la Constitución prohíbe a la legislatura interesar en materia que incumba a otra autoridad o corporación, por las consideraciones expuestas, pido que se disienta el asunto muy cuidadosamente; es decir, pido que se suspenda la discusión de este problema hasta la sesión de mañana.

(Dr. Martínez Bonero.)

Señor Presidente

He informado con el carácter de Informe de Oficina y, como tal, debo manifestar mis puntos de vista. Comienzo por manifestar que el Dr. Martínez Aburto no ha prestado atención a la lectura de mi informe ni al informe del Dr. Villagómez Gómez, pues ni el informe del Dr. Villagómez Gómez ni el mío sugiere que no se tenga en consideración a los fallos judiciales expedidos sobre las reclamaciones propuesta por la familia Benítez. Ambos Informes piden que se respeten esos fallos. De cierto es que no se ha llegado a comprender cual es el alcance de esos fallos judiciales y enal es lo ri-

Habéase completado la suma de ciento cuarenta y nueve mil pesos. En consecuencia, concluye la transcripción. Se aprueba en El Alto pero con la reforma siguiente:
"Atendiendo solo a la parusia fiscal se manda que se paguen ochenta y nueve mil pesos correspondiente al resento por cuenta sobre la diferencia de precio.
Al emitir mi informe, no trato de defender ningun interes privado, porque, al hacerlo, solo se pensado en mi posición de juez. Supongo que la familia Benítez recibió este valor, y, digo me supongo, porque de la documentación presentada no acusa ni nombra a nadie. En su entero tanto el mismo señor Benítez propone una acción judicial, por el que demanda la nulidad del contrato de compraventa de la casa en concepto de haberlo firmado coaccionado; acción que fue declarada sin lugar, mejor dicho, fue rechazada. Otra acción que propuso fue la de resolución del contrato por falta de pago del precio, alegando que el Gobierno no tenía derecho para retener los doscientos mil pesos, y porque no se cumplieron con lo que disponía la ley respecto de las medidas presupuestarias. La Corte Suprema, igualmente, declaró sin valor esta acción, en razón de que esta cantidad estaba por concepto de destinción para pagar lo que se creyó que el señor Benítez estuvo deliviendo. Después de falladas en Primera y Segunda instancia estas demandas viene el fallo de la Contraloría, en el que se declaró que el señor Benítez no es deudor ni no acreedor de tres mil pesos. Por tanto, esa cantidad de doscientos tres mil pesos que se descontó como parte del precio de la casa no es un verdadero pago. Esto establece una relación jurídica de otro orden, que muy bien puede ser planteada en juicio por la familia Benítez. Yo no

indice que ocasion pueda proponerse para obtener la devolución del predio. Ante esta reticencia, los Hs. Colegiados han comunicaciones de igualdad, avisando que se devolverá el inmueble a la familia Benítez. En este aspecto no podemos estar conformes, porque si el título de propiedad no ha podido ser devuelto mediante fallo judicial, no puede ordenarse la devolución del inmueble; tampoco puede hacerse el pago de los cantidades que manifiesta la Contraloría, porque ese pago no hace sino eximirle de un cargo especial que tenía el señor Benítez, pero no establece esa resolución de la Contraloría que se pague esa cantidad de doceientos trece mil pesos que nunca se le quitó al señor Benítez. En consecuencia, el informe del Hs. Villagómez Pérez contradice a lo que la Constitución establece en el artículo 54, numeral tercero que dice: "ordenar pago alguno, si no se encuentre plenamente comprobado el crédito con arreglo a las leyes, o decretos indemnizaciones ni que proceda sentencia definitiva". Este crédito que se quiere mandar a pagar a la familia Benítez no está comprobado con arreglo a las leyes, ni se ha expedido fallo judicial al respecto. Entonces, señor Presidente, mi informe tiende más que a lo siguiente. A su contraria la manera como los legisladores puede intervenir en este asunto dentro de sus atribuciones, no ordena la devolución del predio como establece el Decreto de los Colegiados, ni ordena el pago de cantidad alguna al señor Benítez, porque esto no aparece claro por ningún concepto, pero se fija al Ejecutivo, en prevención de los pleitos que pueden presentarse, para que celebre una transacción con el objeto de evitar los pleitos futuros, a fin de costar por lo tanto todo cuanto pueda venir luego. Al conservar el Estado la propiedad de la cosa debe pagos

818

lo que le corresponda y en el Decreto se dice que no pagará más del justo precio que tenía al momento de lo compraneta, o sea que se limita la facultad al Ejecutivo para que no pague más de lo que dicha cosa valga.

Para que se forme un criterio justo, pido que se lea el Proyecto de Decreto, que se propuso.

Se lee el artículo primero pedido por el Hr. Martínez Bonino.

Luego se lee nuevamente el Informe de esta forma la parte resolutiva.

Artículo primero.

Hd. Dr. Villagómez Pérez:

Dear Presidente:

La cosa queda en poder del Estado, porque no nos oponemos al Decreto formulado por la Cámara del Senado, Primera cosa. Segundo, no damos una resolución inconstitucional, porque el fallo que ha dado la Contraloría es una sentencia y en esa sentencia se dice que el señor Benítez no sólo no debió la cantidad de docecentos tres mil pesos, sino que más bien es acreedor a tres mil pesos. Hay un fallo, el Sr. Martínez Bonino y por esto los Comisiones, con debido conocimiento de causa y dentro de su responsabilidad, puestos que han analizado a la luz de lo díg y respetando la sentencia de la Corte Suprema, han llegado a esta resolución que es, como se ve, clara y concreta. Esas que no obviemos subrascarnos en la discusión que plantea el Informe del Hr. Martínez Bonino, porque con esto no bariamos ningún bien ni al Estado ni a la familia Benítez, si no das origen

a una serie de pleitos.

Se cierra la discusión.

Se votan tanto el Informe de Abogado como el de Abinoria, y se niegan.

El señor Presidente hace constar su voto en contra en ambos Informes.

Igualmente lo hacen los Ds. Ds. Martínez Abinoria y Coronel Achroa

H. - Se levanta la sesión a las 7 y 15 de la noche.

El Presidente.
M. Losada

El Secretario:

Espinosa